



Se reforma la Ley Concursal en el ámbito del convenio concursal, y se modifica la LEC en la ejecución hipotecaria

SE REFORMA LA LEY CONCURSAL EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO CONCURSAL, Y SE MODIFICA LA LEC EN LA EJECUCIÓN HIPOTECARIA

Real Decreto-ley 11/2014, de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal. (BOE núm. 217, de 6 de septiembre de 2014)

El Real Decreto-ley 4/2014, de 7 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial flexibilizó el régimen de los convenios pre-concursales de acuerdo con algunas premisas básicas.

La primera de ellas es considerar que la continuidad de las empresas económicamente viables es beneficioso no sólo para las propias empresas, sino para la economía en general y, muy en especial, para el mantenimiento del empleo.

La segunda de las premisas era acomodar el privilegio jurídico a la realidad económica subyacente, pues muchas veces el reconocimiento de privilegios carentes de fundamento venía a ser el obstáculo principal de los acuerdos pre-concursales.

La tercera de las premisas era respetar en la mayor medida posible la naturaleza jurídica de las garantías reales (pero siempre, y tomando en cuenta la segunda premisa, de acuerdo con su verdadero valor económico).

Este real decreto-ley aborda la extensión de las premisas anteriores al propio **convenio concursal**.

Además de lo anterior, se adoptan una serie de medidas para flexibilizar la transmisión del negocio de ...



para una conversión completa a PDF |